

Convocatoria de ayudas a la intensificación de la actividad investigadora de personal asistencial del IBSAL 2025

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la contratación de facultativos/as especialistas (medicina o farmacia), y personal diplomado, licenciado o graduado en enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional o psicología clínica, para realizar la actividad clínico asistencial de profesionales con adscripción al IBSAL que desarrollen actividades de investigación.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2025 y tiene los siguientes objetivos.

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación, para trasladar el conocimiento al conjunto de pacientes y generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial del IBSAL en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada a pacientes y a la población.
- d) Facilitar la estancia en centros de prestigio de profesionales en el ámbito clínico con perfil investigador.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

El número de personal intensificado será de 5:

- **Categoría A:** 3 facultativos/as especialistas (medicina o farmacia)
- **Categoría B:** 2 profesionales con diplomatura, licenciatura o grado en enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional o psicología clínica.

Al menos uno de los contratos destinado para la categoría A, será para menores de 45 años.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas candidatas para la intensificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que se encuentren con vinculación laboral al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca o la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.
- b) Pertenecer a uno de los grupos de investigación del IBSAL a fecha de presentación de la solicitud.
- c) A efectos de evaluación, deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:
 - Personal investigador con fecha de nacimiento en 1980 o fecha posterior (joven).
 - Personal investigador con fecha de nacimiento antes de 1980 (habitual).

Categoría A:

- Estar en posesión del grado de doctor y, además ser **investigador/a principal (IP)** de al menos un proyecto competitivo activo (internacional, nacional o autonómico) y gestionado a través del IBSAL.

Categoría B:

- Ser **investigador/a principal** o bien **formar parte del equipo investigador** de un proyecto competitivo activo (internacional, nacional o autonómico) y gestionado a través del IBSAL.

Esta ayuda es incompatible con tener una intensificación del ISCIII o de la Junta de Castilla y León dentro del mismo año (2026) o haber tenido una intensificación el año anterior (2025) con el IBSAL.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de **62.000€**. Para la ejecución de estas ayudas, el IBSAL transferirá al Hospital Universitario de Salamanca y/o la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca las cuantías que constituyen su dotación económica, para que se produzca la contratación del personal que sustituye a la persona intensificada, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2026, durante el tiempo que equivalga a la liberación de jornada asistencial completa durante 3 meses o el 50% de la jornada asistencial durante 6 meses de la persona candidata a quien vaya a sustituir o jornada equivalente de otra duración por el mismo importe económico, al amparo de la legislación aplicable. Hasta que se agote el crédito de la ayuda concedida.
- b) El plazo de ejecución de la ayuda finaliza el 31 de diciembre de 2026. No obstante, si por razones debidamente justificadas no fuera posible llevar a cabo esta contratación se podrá conceder una prórroga de un máximo de 6 meses. Una vez, concedida esta prórroga, si no se llegara a ejecutar el contrato la intensificación, pasaría a formar parte del siguiente plan de ayudas pudiendo esta persona volver a presentarse a la misma.
- c) La dotación económica abonada por el IBSAL será de 15.000 euros para el personal facultativo y de 8.500 euros para el personal de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional o psicología clínica, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.

En caso de no cubrirse una plaza en alguna de las categorías, podrán financiarse otra ayuda de la categoría alternativa sin superar el presupuesto de la convocatoria.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días naturales, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Relación de 10 publicaciones indexadas en el Journal Citation Report comprendidas en el período desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, según **Anexo II**.
- c) Enumeración de los proyectos de investigación activos en el período del 1 de enero de 2021 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, programas de la UE y/o por la Junta de Castilla y León indicando si es IP o personal investigador colaborador, según **Anexo III**.
- d) Enumeración de los registros de transferencia: registros de propiedad intelectual o industrial (patentes/modelos de utilidad), validación de dispositivos, participación en guías clínicas u otros según **Anexo III**.
- e) Una memoria de las actividades a realizar durante el periodo de intensificación según **Anexo IV**.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias de la página web: (<https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion>)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si la persona interesada no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un/a miembro de la Dirección Científica y un/a coordinador/a de alguna de las áreas del IBSAL, que no tengan conflicto de interés.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos:

- a) Valoración de las publicaciones incluidas en el **Anexo II** indexadas en el Journal Citation Report (artículos que aparezca la filiación IBSAL), publicadas en los últimos cinco años (desde 1 de enero de 2021). Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor/a principal (primer autor/a, autor/a senior y/o de correspondencia) para su especial valoración: Se tendrá en cuenta en la valoración la posición relativa de la revista, el Category Normalized Citation Impact (CNCI)¹ y la autoría principal, hasta **un máximo de 50 puntos**.
- b) Valoración de los de proyectos de investigación competitivos, autonómicos, nacionales e internacionales activos en los últimos cinco años (desde 1 de enero de 2021), como IP o colaborador/a, si es personal de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional o psicología clínica: **hasta 30 puntos**.
- c) Valoración de la transferencia: registros de propiedad intelectual o industrial (patentes/modelos de utilidad), validación de dispositivos, participación en guías clínicas u otros: **hasta 5 puntos**
- d) Propuesta de actividades en el periodo de intensificación: **hasta 15 puntos**.
- e) En la categoría B se valorará el título de doctorado: **hasta 5 puntos**

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación, elaborará una propuesta en la que se concrete la evaluación efectuada y seleccionará a las personas candidatas de acuerdo con lo siguiente:

- a) La propuesta de selección de las personas candidatas se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación.
- b) En caso de igualdad de puntuación entre personas seleccionadas, el empate se dirimirá, sucesivamente, a favor de la solicitud con mayor puntuación en el apartado de las publicaciones, proyectos y transferencia, además de

¹ En Web of Science (WOS), entrar en el artículo y después abrir **open comparison metrics panel** situado en la columna de la derecha.

asegurará el equilibrio de género entre las personas beneficiarias y a favor de la candidatura más joven en caso de igual puntuación en valoraciones anteriores. Si persistiera el empate, se realizará a propuesta motivada por la Comisión de Selección.

La resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará al Comité Científico Interno con la resolución definitiva de concesión, se comunicará a las personas solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

La persona candidata liberada, deberá presentar a la dirección de correo electrónico proyectos@ibsal.es y dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación. Dicha memoria estará disponible en la Intranet del IBSAL. (Se accede a ella a través del icono  de la esquina superior derecha en www.ibsal.es)

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante el período de intensificación, se hará constar expresamente al IBSAL como origen de la financiación.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2025.